

**RESOLUCIÓN No. P-019  
( 27-MAYO-2022)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó en el Sistema Presupuestario de la Secretaría Distrital de Hacienda el trámite de un Traslado Presupuestal de los siguientes rubros:

Rubro	Contracreditar	Acreditar
O2120201002082822698 Chalecos de tejido n.c.p. para hombre	\$ -	\$ 274.066
O2120201002082823113 Pantalones de tejidos de algodón, para hombre	\$ -	\$ 304.683
O2120201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico par	\$ -	\$ 36.532
O2120201002082823125 Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, par	\$ 343.470	\$ -
O2120201002082823211 Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ -	\$ 179.874
O2120201002082823216 Camisas de tejidos planos mezclados para hombre	\$ 421.611	\$ -
O2120201002082823311 Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mez	\$ -	\$ 1.326.121
O2120201002082823313 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico par	\$ -	\$ 918.732
O2120201002082823612 Blusas de trabajo para mujer	\$ -	\$ 1.143.791
O2120201002092933001 Calzado de cuero para hombre	\$ 640.950	\$ -
O2120201002092933003 Calzado de cuero para mujer	\$ -	\$ 1.974.868
O2120201002092951001 Botas de caucho y/o plástico con puntera y/o plantilla	\$ 1.041.000	\$ -
O2120201003063611101 Llantas de caucho para automóviles	\$ 1.600.000	\$ -
O2120201003063611301 Llantas de caucho para buses y camiones	\$ 1.750.000	\$ -
O2120201003083891206 Casetes y cintas para impresoras de computadoras	\$ 2.184.940	\$ -
O2120201003083899997 Artículos n.c.p. para protección	\$ -	\$ 1.823.304
<b>Total movimientos</b>	<b>\$ 7.981.971</b>	<b>\$ 7.981.971</b>

Que con el fin de acatar lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestimenta de labor para los empleados del sector público.", reglamentado por el Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.", los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de

**RESOLUCIÓN No. P-019**  
**( 27-MAYO-2022)**

**“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”**

trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Que para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Se consideran calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiados, de acuerdo con el medio donde cumplen sus actividades.

Que el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989 reza lo siguiente: “las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad. b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada Cabe resaltar que los funcionarios beneficiados con la dotación de calzado y vestido que laboran en el IDARTES que cuentan con los requisitos antes indicados están en la obligación de usarlos cuando estén ejerciendo de sus funciones.

Que dando aplicación a lo dispuesto por la Ley, es decir, la reglamentación del tipo vestido y calzado de los servidores de conformidad con las labores que desarrollan el Instituto Distrital de las Artes se estableció mediante la Resolución 497 del 23 de mayo de 2018, en la que se reconoce el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y que compone cada uno elementos de dotación según las actividades ejecutadas, lo permite una prestación correcta y adecuada de los servicios, en condiciones de comodidad, lo que coadyuva al mejoramiento del desempeño laboral y cumplimiento con la misión institucional, de conformidad con la normatividad legal vigente en la materia.

Que el día 28 de marzo de 2022 se dio inicio al estudio de mercado con el consecutivo IDARTES-COT. 027-2022-T. HUMANO que inicialmente se programó hasta el día 6 de abril de 2022, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta fue necesario ampliar el plazo del 7 de abril de 2022 hasta el 19 de abril de 2022, si recibir postulación alguna, finalmente se amplió nuevamente el plazo hasta el día 29 de abril de 2022, teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de avanzar en el proceso se analizaron posibles soluciones y es así como, se consideró pertinente, realizar un histórico para dar inicio al proceso por fechas y cumplimiento de la normatividad de entrega de dotación, se tomaron los históricos de los tres años anteriores, además se aumentó el IPC 8.53 % cifra generada por el DANE a cada ítem.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, es necesario trasladar los rubros discriminados anteriormente por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.981.971), para tener una disponibilidad presupuestal e iniciar el proceso de contratación para adquirir el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



**RESOLUCIÓN No. P-019**  
**(27-MAYO-2022 )**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

CDP No. 2537	\$ 640.950
CDP No. 2538	\$ 1.041.000
CDP No. 2539	\$ 1.600.000
CDP No. 2540	\$ 1.750.000
CDP No. 2541	\$ 2.184.940
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.981.971</b>

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

<b>CONTRACREDITOS</b>		
<b>GASTOS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 7.981.971</b>
O2120201002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	\$ 343.470
O2120201002082823216	Camisas de tejidos planos mezclados para hombre	\$ 421.611
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$ 640.950
O2120201002092951001	Botas de caucho y/o plástico con puntera y/o plantilla de acero	\$ 1.041.000
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	\$ 1.600.000
O2120201003063611301	Llantas de caucho para buses y camiones	\$ 1.750.000
O2120201003083891206	Casetes y cintas para impresoras de computadoras	\$ 2.184.940
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 7.981.971</b>

<b>CREDITOS</b>		
<b>GASTOS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 7.981.971</b>
O2120201002082822698	Chalecos de tejido n.c.p. para hombre	\$ 274.066
O2120201002082823113	Pantalones de tejidos de algodón, para hombre	\$ 304.683
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico par	\$ 36.532
O2120201002082823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ 179.874
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mez	\$ 1.326.121
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico par	\$ 918.732
O2120201002082823612	Blusas de trabajo para mujer	\$ 1.143.791
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$ 1.974.868
O2120201003083899997	Artículos n.c.p. para protección	\$ 1.823.304
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 7.981.971</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**RESOLUCIÓN No. P-019  
(27-MAYO-2022)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”


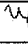


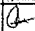
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 27-MAYO-2022

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CATALINA VALENCIA TOBON**  
Directora General

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco- Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Geraldhin Vargas Gutierrez Profesional Universitario	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2539

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.05.24  
14:18:10 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.600.000
			Total	<b>1.600.000</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00250-22 de MAYO 24 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 24.05.2022

Elaboró: NSSOTON 24.05.2022

Impresión: 24.05.2022-13:16:01 JLUNAB 0000271744 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2536

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.05.24  
14:16:02 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082823216	Camisas de tejidos planos mezclados para hombre	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	421.611
			Total	421.611

**Objeto:**

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00247-22 de MAYO 24 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 24.05.2022

Elaboró: NSSOTON 24.05.2022

Impresión: 24.05.2022-13:14:36 JLUNAB 0000271741 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2537

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.05.24  
14:16:42 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	640.950
			Total	<b>640.950</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00248-22 de MAYO 24 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 24.05.2022

Elaboró: NSSOTON 24.05.2022

Impresión: 24.05.2022-13:15:03 JLUNAB 0000271742 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.







0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2538

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
Digitally signed by JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
Date: 2022.05.24 14:17:26 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002092951001	Botas de caucho y/o plástico con puntera y/o plantilla de acero	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.041.000
			Total	<b>1.041.000</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00249-22 de MAYO 24 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 24.05.2022

Elaboró: NSSOTON 24.05.2022

Impresión: 24.05.2022-13:15:31 JLUNAB 0000271743 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2540

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.05.24  
14:18:56 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003063611301	Llantas de caucho para buses y camiones	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.750.000
			Total	<b>1.750.000</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00251-22 de MAYO 24 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 24.05.2022

Elaboró: NSSOTON 24.05.2022

Impresión: 24.05.2022-13:16:32 JLUNAB 0000271745 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2541

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.05.24  
14:19:38 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003083891206	Casetes y cintas para impresoras de computadoras	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.184.940
			Total	<b>2.184.940</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00252-22 de MAYO 24 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 24.05.2022

Elaboró: NSSOTON 24.05.2022

Impresión: 24.05.2022-13:17:00 JLUNAB 0000271746 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2535

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.05.24  
14:15:12 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	343.470
			Total	<b>343.470</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00246-22 de MAYO 24 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 24.05.2022

Elaboró: NSSOTON 24.05.2022

Impresión: 24.05.2022-13:13:56 JLUNAB 0000271740 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Bogotá D.C, martes 24 de mayo de 2022

PARA: JHON ALEXANDER CASTRO BARRAGAN  
Subdirección de las Artes

DE: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Justificación traslado rubro dotación 2022

Cordial saludo,

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público." , reglamentado por el Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.", los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Se consideran calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiados, de acuerdo con el medio donde cumplen sus actividades.

Por otra parte, el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989 reza lo siguiente: "las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad. b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada Cabe resaltar que los funcionarios beneficiados con la dotación de calzado y vestido que laboran en el IDARTES que cuentan con los requisitos antes indicados están en la obligación de usarlos cuando estén ejerciendo de sus funciones.

Que dando aplicación a lo dispuesto por la Ley, es decir, la reglamentación del tipo vestido y calzado de los servidores de conformidad con las labores que desarrollan el Instituto Distrital de las Artes se estableció mediante la Resolución 497 del 23 de mayo de 2018, en la que se

reconoce el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y que compone cada uno elementos de dotación según las actividades ejecutadas, lo permite una prestación correcta y adecuada de los servicios, en condiciones de comodidad, lo que coadyuva al mejoramiento del desempeño laboral y cumplimiento con la misión institucional, de conformidad con la normatividad legal vigente en la materia.

Que El día 28 de marzo de 2022 se dio inicio al estudio de mercado con el consecutivo IDARTES-COT. 027-2022-T. HUMANO que inicialmente se programó hasta el día 6 de abril de 2022, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta fue necesario ampliar el plazo del 7 de abril de 2022 hasta el 19 de abril de 2022, si recibir postulación alguna, finalmente se amplió nuevamente el plazo hasta el día 29 de abril de 2022, teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de avanzar en el proceso se analizaron posibles soluciones, es así como, se acordó con el equipo de trabajo realizar un histórico para dar inicio al proceso por fechas y cumplimiento de la normatividad de entrega de dotación, se tomaron los históricos de los tres años anteriores, además se aumentó el IPC 8.53 % cifra generada por el DANE a cada ítem y es así como se proyectó el presupuesto oficial detallado a continuación, para adelantar el proceso en mención:

Rubro	Valor CDP
02120201002082822698 Chalecos de tejido n.c.p. para hombre	\$ 1.324.066
02120201002082823113 Pantalones de tejidos de algodón, para hombre	\$ 1.204.683
02120201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico par	\$ 3.696.532
02120201002082823125 Pantalones de tejidos planos de fibras mezdadas,	\$ 706.530
02120201002082823211 Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ 1.079.874
02120201002082823216 Camisas de tejidos planos mezdados para hombre	\$ 628.389
02120201002082823311 Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mez	\$ 2.826.121
02120201002082823313 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico par	\$ 4.818.732
02120201002082823612 Blusas de trabajo para mujer	\$ 2.643.791
02120201002092933001 Calzado de cuero para hombre	\$ 993.050
02120201002092933003 Calzado de cuero para mujer	\$ 3.789.868
02120201003083899997 Artículos n.c.p. para protección	\$ 1.823.304
<b>Total proyectado</b>	<b>\$ 25.534.940</b>

Que en razón de lo anterior se hace necesario realizar los siguientes movimientos al interior de los rubros de funcionamiento y así contar con la totalidad de los recursos requeridos para la generación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y continuar con el proceso de contratación para la adquisición de la dotación para los funcionarios del instituto distrital de las artes- idartes, vestuario y calzado, bajo las especificaciones técnicas definidas por la entidad.



Rubro	Contracreditar	Acreditar	CDP
O2120201002082822698 Chalecos de tejido n.c.p. para hombre	\$ -	\$ 274.066	N/A
O2120201003083891206 Casetes y cintas para impresoras de computadoras	\$ 274.066	\$ -	2541
O2120201002082823113 Pantalones de tejidos de algodón, para hombre	\$ -	\$ 304.683	N/A
O2120201003083891206 Casetes y cintas para impresoras de computadoras	\$ 304.683	\$ -	2541
O2120201002082823117 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico par	\$ -	\$ 36.532	N/A
O2120201003083891206 Casetes y cintas para impresoras de computadoras	\$ 36.532	\$ -	2541
O2120201002082823211 Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ -	\$ 179.874	N/A
O2120201003083891206 Casetes y cintas para impresoras de computadoras	\$ 179.874	\$ -	2541
O2120201002082823311 Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mez	\$ -	\$ 1.326.121	N/A
O2120201003083891206 Casetes y cintas para impresoras de computadoras	\$ 1.326.121	\$ -	2541
O2120201002082823313 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico par	\$ -	\$ 918.732	N/A
O2120201003083891206 Casetes y cintas para impresoras de computadoras	\$ 63.664	\$ -	2541
O2120201003063611301 Llantas de caucho para buses y camiones	\$ 855.068	\$ -	2540
O2120201002082823612 Blusas de trabajo para mujer	\$ -	\$ 1.143.791	N/A
O2120201003063611101 Llantas de caucho para automóviles	\$ 248.859	\$ -	2539
O2120201003063611301 Llantas de caucho para buses y camiones	\$ 894.932	\$ -	2540
O2120201002092933003 Calzado de cuero para mujer	\$ -	\$ 1.974.868	N/A
O2120201002082823216 Camisas de tejidos planos mezclados para hombre	\$ 280.257	\$ -	2536
O2120201002082823125 Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, par	\$ 343.470	\$ -	2535
O2120201003063611101 Llantas de caucho para automóviles	\$ 1.351.141	\$ -	2539
O2120201003083899997 Artículos n.c.p. para protección	\$ -	\$ 1.823.304	N/A
O2120201002092951001 Botas de caucho y/o plástico con puntera y/o plantilla	\$ 1.041.000	\$ -	2538
O2120201002092933001 Calzado de cuero para hombre	\$ 640.950	\$ -	2537
O2120201002082823216 Camisas de tejidos planos mezclados para hombre	\$ 141.354	\$ -	2536
<b>Total movimientos</b>	<b>\$ 7.981.971</b>	<b>\$ 7.981.971</b>	

Cordialmente,

**Documento 20224000235563 firmado electrónicamente por:**

**NATHALIA ANDREA SOTO PIZA**, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera,

Fecha firma: 24-05-2022 16:09:29

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa, Subdirección Administrativa y

Financiera, Fecha firma: 24-05-2022 16:13:14

Anexos: 7 folios, CDP



9b019a1122f66ac5c874bcada1498425598130c5df84c36c2f39fc65f755fa66

Código de Verificación CV: d28d3 Comprobar desde: